



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Disponen el Embanderamiento y Embellecimiento del Distrito de Papayal, durante todo el mes de julio de 2023

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2023-MDP-ALC.

Papayal, 12 de julio del año 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

VISTO:

El Acta de sesión de concejo Nº 013 del día 11 de julio del 2023, Informe de la Subgerencia de Imagen Institucional Nº 028-2023-MDP-SG.I.I. de fecha 11 de Julio del año 2023, sobre el embanderamiento en el distrito de Papayal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º, de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 16 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias – Ley Nº 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario mencionar que la administración municipal fomenta los valores cívicos de nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios, como es la bandera nacional; y estando a que, el próximo 28 de julio del 2023, se conmemora el Bicentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, gesta en donde miles de peruanos ofrendaron su vida; fecha propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de nuestros procederes y precursores en la independencia de nuestra patria;

Que, al respecto la Sub Gerencia de Imagen Institucional, mediante Informe Nº 028-2023-MDP-SG.I.I, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional, propone el embanderamiento en el Distrito de Papayal;

Que, mediante acta de sesión de concejo municipal Nº 013 del día 11 de julio del 2023, la Secretaria General dio cuenta del indicado informe dando lectura a su contenido, donde los miembros del concejo municipal le manifiestan al señor alcalde que, mediante decreto de alcaldía se disponga el embanderamiento del Distrito de Papayal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL

CREADO POR LEY NO 9667 DEL 25 - 11 - 1942
AV. RAMÓN CASTILLA N.º 203- PAPAYAL



AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, siendo política de esta gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito de Papayal; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º y el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo Primero. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO y EMBELLECIMIENTO del Distrito de Papayal, durante todo el mes de julio de 2023, a todo los predios públicos o privados, vivienda comercial u otro, con motivo de celebrarse el Bicentésimo segundo (202) aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los vecinos del Distrito de Papayal, para que efectúen la limpieza de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general del Distrito.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social, La Sub Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General notificar a las oficinas de Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Imagen Institucional, Gerencia de Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, y **Disponer** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal institucional web <https://munipapayal.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de Papayal
Abg. Elmer Antonio Saavedra Reyes
ALCALDE